

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO

UGEL EL COLLAO



IEP N° 70374

HUINIHUININI

PLAN DE MONITOREO

ILAVE – PUNO

2024

PLAN ANUAL DE MONITOREO, ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACION DEL TRABAJO PEDAGOGICO-2024

I. DATOS INFORMATIVOS:

DRE	PUNO
UGEL	EL COLLAO
IEP	70374 DE HUINIHUININI
DIRECTOR	RICARDO ACERO COTRADO
DOCENTE	ELOY ORESTES COTRSDO COTRSDO

II. FINALIDAD

- III. Establecer lineamientos y orientaciones para la planificación, organización, ejecución y evaluación del Monitoreo, Acompañamiento y Evaluación del Trabajo Pedagógico de los docentes durante el presente año.

IV. BASES LEGALES:

- ✓ Constitución política del Perú
- ✓ Decreto ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la ley N° 26510
- ✓ Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- ✓ Ley N° 28628, ley que regula las participaciones de las asociaciones de padres de familia en las I. E. publicas
- ✓ Ley N° 28988, ley que declara a la educación básica regular como servicio público esencial
- ✓ Ley N° 29600, que fomenta la reinserción escolar por embarazo.
- ✓ Ley N° 29694, ley que protege a los consumidores de las prácticas abusivas en la selección o adquisición de textos escolares, modificada por ley N° 29839.
- ✓ Ley N° 29719, ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- ✓ Ley N° 29944, ley de la Reforma Magisterial.
- ✓ Ley N° 29973, ley General de la persona con discapacidad.
- ✓ RVM N° 104-2020-MINEDU "Norma que establece disposiciones para el desarrollo del acompañamiento pedagógico en instituciones educativas focalizadas de la Educación Básica Regular para el periodo 2020-2022.
- ✓ Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU.

V. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Implementar acciones de monitoreo, acompañamiento y evaluación pedagógico de los docentes de la institución educativa pública N° 70374 de Huinihuinini, con la finalidad de cumplir la formación integral de nuestros estudiantes cumpliendo con el compromiso de gestión escolar de la práctica pedagógica orientado al logro de aprendizaje previsto en el perfil de egreso del CNEB.

OBJETIVO ESPECIFICO:

Establecer lineamientos para implementar acciones de monitoreo, acompañamiento y evaluación pedagógico de los docentes de la institución educativa pública N° 70374 de Huinihuinini.

Realizar acciones de monitoreo, acompañamiento y evaluación del trabajo Pedagógico de los docentes de manera presencial utilizando las rúbricas de Observación de aula.

Recojo de información haciendo seguimiento a los distintos grados para luego orientar y asesorar a los docentes en los aspectos a la normatividad emitidas por el MINEDU y fortalecer el trabajo pedagógico”.

Ofrecer asesoría continua permanente sobre temas relevantes de la práctica pedagógicos de los docentes y fortalecer el trabajo del docente.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

DEFINICION DEL MONITOREO PEDAGOGICO:

Se entiende como monitoreo pedagógico al proceso de recojo de información y/o evidencias, a partir de la observación de los procesos que permite evidenciar las condiciones y/o procesos pedagógicos que intervienen en el logro de los aprendizajes y la realización de acciones para orientar su mejora.

DEFINICION DEL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGOGICO:

Es el acto de ofrecer asesoría continua, permanente a través de los cuales, el equipo especializado ofrece asesoramiento permanente al docente en temas relevantes a la práctica docente.

DEFINICION DEL PROCESO DE EVALUACION DEL MAE

Evaluación de la práctica docente. La evaluación es el proceso Más neurálgico y completo en el proceso de monitoreo y acompañamiento pedagógico.

El concepto de evaluación se refiere a la acción y a la consecuencia de evaluar, un que permite indicar, valorar, establecer, apreciar o calcular la importancia de lo planificado. Como la meta final del aprendizaje del estudiante, que se deben tomar en cuenta sus resultados. La evaluación debe acompañarse de retroalimentación.

VII. NIVELES DE ORGANIZACIÓN DEL MONITOREO PEDAGOGICO:

NIVEL NACIONAL: El Ministerio de Educación es el responsable de elaborar los lineamientos y orientaciones nacionales básicas, así como los instrumentos (fichas de monitoreo) y el protocolo sugerido para la realización de las visitas de monitoreo y acompañamiento. Socializa y asesora a las instancias de gestión educativa descentralizada como DRE y las UGELs, para su implementación.

NIVEL REGIONAL.- Dirección Regional de Educación de Puno, le corresponde el rol orientador y supervisor de las actividades de monitoreo en la región. Para ello se conforma el equipo de Monitoreo Pedagógico Regional liderado por el Director de Gestión Pedagógica, lo integran los especialistas de Gestión Pedagógica de cada nivel, asesores pedagógicos y

otros profesionales involucrados en la formación o capacitación de docentes que apoyan a la DRE. Elabora los lineamientos del monitoreo a nivel regional, orienta y supervisa a cada UGEL en su planificación e implementación. Recoge y procesa la información de cada UGEL y analiza y sistematiza los hallazgos a nivel regional. Remite el reporte correspondiente a la Dirección General de Educación Básica Regular del MINEDU. Difunde los resultados en la región.

NIVEL LOCAL.- Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao, le corresponde el rol operador del monitoreo pedagógico en las instituciones educativas del ámbito de su competencia. La UGEL EL COLLAO conforma un Equipo de Monitoreo liderado por el director del Área de Gestión Pedagógica e integrado por los especialistas de educación, profesionales que conforman el equipo de soporte, entre otros. Elabora el Plan de Monitoreo en la Jurisdicción de la UGEL El Collao. Define la meta y población a ser monitoreada. El equipo pedagógico sistematiza la información, elabora conclusiones y hace llegar su reporte a la Dirección Regional de Educación. A partir de los resultados, planifica y ejecuta un proceso de asesoría y seguimiento a las instituciones educativas visitadas y alcanza lineamientos específicos a las no visitadas.

NIVEL INSTITUCIONAL.- Institución Educativa, el director es el responsable directo de las acciones de monitoreo, acompañamiento y asesoramiento pedagógico a los docentes a su cargo. En las II.EE. Multigrado desarrolla esta función en horarios debidamente establecidos dentro del horario de trabajo.

VIII. ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO:

El monitoreo pedagógico se orienta principalmente a verificar la existencia de condiciones favorables para el aprendizaje de los estudiantes en la institución educativa, así como la realización de acciones de asesoría a los docentes de aula que permitan el desarrollo de competencias pedagógicas y la implementación de la ruta de aprendizajes como actividades claves en la gestión del currículo.

Hacer conocer al monitoreo en que aspectos se va realizar el MAE y bajo que normatividad. (Conocimiento de FICHA DEL MAE).

IX. ESTRATEGIAS PARA EL MONITOREO PEDAGÓGICO:

Para la implementación del monitoreo pedagógico en la institución educativa, se requiere de una directiva local, elaborada a partir de los lineamientos regionales y nacionales, que oriente las actividades a desarrollar en cada una de las II.EE.

X. MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL APRENDIZAJE:

Esta estrategia permite tener una mayor cobertura y tiene como objetivo verificar la existencia de condiciones para el aprendizaje en cada una de las instituciones educativas. En su organización se sugiere:

- El director monitorea a la totalidad de los docentes, que serán asistidos por el mismo durante los tres momentos de monitoreo en el año.
- La visita a cada docente es de una hora, en el cual es el recojo de evidencias del PORTAFOLIO DOCENTE.
- El monitoreo al docente, parte con una reunión inicial para informarle sobre el propósito del monitoreo.

XI. MONITOREO PRESENCIAL AL TRABAJO DOCENTE:

Esta estrategia permite observar al docente en su acción pedagógica para implementar una asesoría que permita fortalecer su desempeño; para ello se tendrá en cuenta:

- El monitoreo al docente parte con una reunión inicial con el director para informarle el propósito del monitoreo para ello, el director ya debe hacer conocer la FICHA DE MONITOREO RUBRICAS DE OBSERVACION DE AULA con anterioridad.
- Para MAE, se utiliza un instrumento de recojo de información de competencias pedagógicas.

XII. AL TERMINO DEL MONITOREO REALIZADO:

El director se reúne con el docente, comparte sus apreciaciones durante el proceso de monitoreo y le brinda orientación, tomando como referencia los insumos recogidos del docente durante la visita.

Finaliza la jornada, participando en una reunión liderada por el director, donde se da a conocer los logros y dificultades observados y se plantean retos y compromisos.

XIII. RECURSOS Y MATERIALES:

Recursos propios
Ficha de monitoreo
Libro de actas de la IIEE.

XIV. EVALUACION:

Se tomará en cuenta los logros, dificultades, así como las medidas correctivas, sugerencias y/o recomendaciones, relacionados a la mejora de los aprendizajes.

FECHAS DE MAE	DOCENTE	RESPONSABLE
12 de junio de 2024	Eloy Orestes COTRADO	Director y Docente
17 de julio de 2024	COTRADO	
25 de setiembre de 2024	Ricardo ACERO COTRADO	

Atentamente,

 
Prof. Ricardo Acero Cotrado
DIRECTOR (e)